



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Criterios para la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual del gasto en materia de inversión pública



Dirección General de Presupuesto Público



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

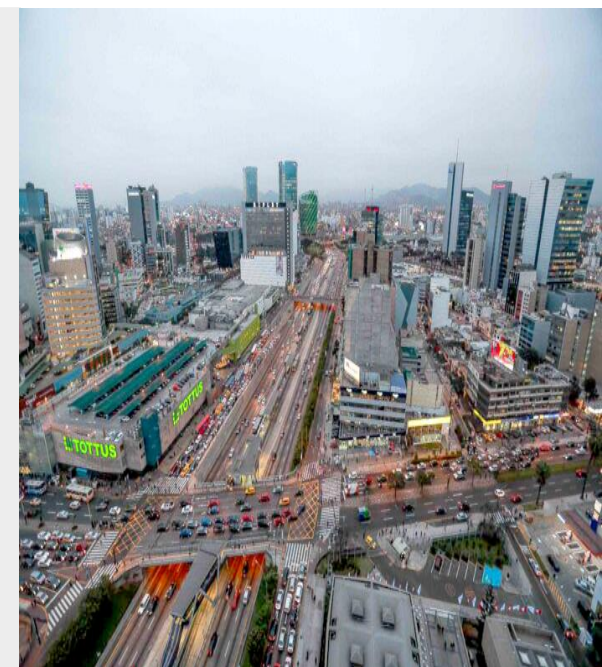


BICENTENARIO
PERÚ
2024



Criterios para la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual del gasto en materia de inversión pública

Dirección General de Presupuesto Público



CONTENIDO

1 Marco normativo y conceptual

- 1.1. Marco normativo
- 1.2. Fases del proceso presupuestario
- 1.3. Cronograma de las fases del proceso presupuestario

2 Asignación Presupuestaria Multianual (APM)

- 2.1. Proyectos y Productos
- 2.2. Tipos de cartera de proyectos
- 2.3. Cálculo de la APM
- 2.4. Comunicación de la APM
- 2.5. Programación en Proyectos e Inversiones

3 Formulación presupuestaria

- 3.1. Formulación Presupuestaria
- 3.2. Criterios para la Formulación Presupuestaria
- 3.3. Orden de prelación para la Formulación Presupuestaria
- 3.4. Ejercicio práctico de Formulación Presupuestaria
- 3.5. Consideraciones adicionales

CONTENIDO

1 Marco normativo y conceptual

- 1.1. Marco normativo
- 1.2. Fases del proceso presupuestario
- 1.3. Cronograma de las fases del proceso presupuestario

2 Asignación Presupuestaria Multianual (APM)

- 2.1. Proyectos y Productos
- 2.2. Tipos de cartera de proyectos
- 2.3. Cálculo de la APM
- 2.4. Comunicación de la APM
- 2.5. Programación en Proyectos e Inversiones

3 Formulación presupuestaria

- 3.1. Formulación Presupuestaria
- 3.2. Criterios para la Formulación Presupuestaria
- 3.3. Orden de prelación para la Formulación Presupuestaria
- 3.4. Ejercicio práctico de Formulación Presupuestaria
- 3.5. Consideraciones adicionales

1.1. Marco normativo

- **Directiva N° 0002-2024-EF/50.01**, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- **Decreto Legislativo N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- **Ley General N° 28411**, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- **Decreto Legislativo N° 1436**, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

1.2. Fases del proceso presupuestario

1

Programación Multianual Presupuestaria

- a) Estimación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM).
- b) Aprobación de la APM en Consejo de Ministros.
- c) Comunicación a los Pliegos sobre la APM.

A Cargo de DGPP - MEF

2

Formulación Presupuestaria

- a) Desagregación y registro del primer año de la APM.
- b) Sustentación del registro de la APM.
- c) Levantamiento de observaciones y subsanación del registro.

A Cargo de GN, GR, GL

3

Aprobación Presupuestaria

- a) Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto.
- b) Aprobación de la Ley de Presupuesto por el Congreso de la República.
- c) Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

A Cargo de MEF / Congreso

Evaluación Presupuestaria

- a) Análisis del **desempeño en la gestión del presupuesto** y en el logro de los resultados prioritarios y OEI, **con el propósito de contribuir a la calidad del gasto público.**

5

Ejecución Presupuestaria

- a) Inicia el **1 de enero y culmina el 31 de diciembre** de cada año fiscal
- b) Período en el que **se perciben los ingresos** públicos y se **atienden las obligaciones de gasto.**

4

1.3. Cronograma de la APM

Programación Multianual Presupuestaria

Formulación Presupuestaria

- **Recojo de información** de cartera estratégica de proyectos y operaciones de endeudamiento
- **Reuniones de sustentación** de la cartera estratégica y proyectos financiadas con endeudamiento

Aprobación de la APM 2025-2027 en CM

Desagregación de la APM año 1 (Pliegos)

ENE

FEB

MAR

ABR

MAY

JUN

JUL

AGO

Inicio de Programación de Ingresos

Comunica la APM 2025-2027

Entrega del Proyecto de Ley de Presupuesto al congreso

Estimación de la Asignación Presupuestaria Multianual

Reuniones para la Sustentación de la formulación del año 1

CONTENIDO

1 Marco normativo y conceptual

- 1.1. Marco normativo
- 1.2. Fases del proceso presupuestario
- 1.3. Cronograma de las fases del proceso presupuestario

2 Asignación Presupuestaria Multianual (APM)

- 2.1. Proyectos y Productos
- 2.2. Tipos de cartera de proyectos
- 2.3. Cálculo de la APM
- 2.4. Comunicación de la APM
- 2.5. Programación en Proyectos e Inversiones

3 Formulación presupuestaria

- 3.1. Formulación Presupuestaria
- 3.2. Criterios para la Formulación Presupuestaria
- 3.3. Orden de prelación para la Formulación Presupuestaria
- 3.4. Ejercicio práctico de Formulación Presupuestaria
- 3.5. Consideraciones adicionales

2.1. Proyectos y Productos

La Asignación Presupuestaria Multianual para gasto de capital son determinados a partir de: (i) las proyecciones de ingresos y (ii) la estimación de **proyecciones de gasto de capital**.

El gasto de capital se clasifica en proyectos y productos, según lo siguiente:

Proyectos

- **Inversiones bajo el ámbito del SNPMG y Gestión de proyectos** (proyectos e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación).
- **Proyectos que no se encuentran bajo dicho sistema** (tales como los proyectos PROCOMPITE en el marco de la Ley N° 29337, los proyectos exonerados como las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), entre otros).
- Adicionalmente, incluye los **estudios de pre-inversión**.

Productos

Comprende **otros gastos de capital que no corresponden a proyectos y transferencias**, los cuales, pueden pertenecer a las genéricas de gasto 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7.

2.2. Tipos de cartera de proyectos

Cartera priorizada de proyectos

Proyectos que conforman el PNISC y PNIC

Asociaciones Público Privadas **(APP)***

Obras por Impuestos **(OXI)***

Contratos de Estado a Estado **(G2G)***

Proyectos Especiales de Inversión Pública **(PEIP)***

Proyectos en Activos **(PA)***

* Para estas modalidades, se ha considerado aquellos proyectos que cuentan con Capacidad Presupuestal.

Cartera de proyectos financiada con endeudamiento externo

Contiene las inversiones asociadas a **convenios de endeudamiento externo**

Cartera regular de proyectos

Contiene los proyectos que se **ejecutan por obra pública.**

2.3. Cálculo de la APM

Estimación de proyecciones de gasto

La estimación asegura el financiamiento de la continuidad de proyectos (proyectos con Expedientes Técnicos y contrato de obra).

Para ellos, se utiliza información de los pliegos registrada en el Módulo de Recolección de Datos, así como, la información administrativa del SIAF, SEACE y del Banco de Inversiones; así como, aquella gestionada por direcciones o unidades especiales de seguimiento del MEF.

Las proyecciones a nivel de proyecto y producto **determinan el techo de gasto en materia de gasto de capital para toda la entidad.**



2.3. Cálculo de la APM

Equilibrio entre ingresos y gastos

Es importante recalcar que los **ingresos** provienen de la recaudación de impuestos; canon, sobrecanon, regalías mineras; Fondo de Compensación Regional; así como la deuda externa e interna, **por lo que depende de la coyuntura económica.**

Tal es así que, las proyecciones de gasto se ven restringidas por las proyecciones de ingresos para cada entidad, por lo que **la Asignación Presupuestaria Multianual es el resultado del equilibrio entre los ingresos y gastos.**

	CARTERA	2025	GK 2025	INGRESOS 2025
APM	PROYECTO 1	PROY GASTO 2025	PROYECCIÓN DE GASTO DE CAPITAL 2025	PROYECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS 2025
	PROYECTO 2	PROY GASTO 2025		
	PROYECTO 3	PROY GASTO 2025		
	PROYECTO 4	PROY GASTO 2025		
	PRODUCTO 1	PROY GASTO 2025		

2.4. Comunicación de la APM

Diploma

MEF/DGPP	SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTAL		EGR28A1
05/06/2020 23:28:44	ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE LOS AÑOS FISCALES 2021 - 2022 - 2023		PAGINA : 1
(EN SOLES)			
SECTOR :	13 AGRICULTURA		
PLIEGO :	165 SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR		

Fte. Cat.Gto. Genérica del Gasto	ASIGNACIÓN		
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
FTE. DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS			
GASTOS CORRIENTES	39 697 547	39 697 547	39 697 547
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1 169 562	1 169 562	1 169 562
3 BIENES Y SERVICIOS	37 831 652	37 831 652	37 831 652
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	395 483	365 483	365 483
5 OTROS GASTOS	40 900	40 900	40 900
TOTAL FUENTE :	39 697 547	39 697 547	39 697 547
FTE. DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
GASTOS CORRIENTES	730 416	730 416	730 416
3 BIENES Y SERVICIOS	730 416	730 416	730 416
GASTOS DE CAPITAL	1 136 474		
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1 136 474		
TOTAL FUENTE :	1 866 890	730 416	730 416
FTE. DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			
GASTOS DE CAPITAL	2 690 451	9 178 894	28 031 795
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2 690 451	9 178 894	28 031 795
TOTAL FUENTE :	2 690 451	9 178 894	28 031 795
TOTAL PLIEGO :	44 636 888	49 613 767	68 269 748

Considerando las definiciones del artículo 2 de la Directiva N° 001 2020 EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, la programación presupuestal de PROYECTOS para el 2021 deberá ascender como mínimo a 3 790 925

APM a nivel de genérica de gasto

Notas del Diploma

Anexos

MEF/DGPP	SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTAL		EGR28B3
04/06/2020 04-20:11	ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE LOS AÑOS FISCALES 2021 - 2022 - 2023 POR PLIEGO, ESTRUCTURA PROGRAMATICA A NIVEL DE ESPECIFICA DE GASTO		PAGINA : 1 ANEXO 3
(EN SOLES)			
SECTOR :	36 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		
PLIEGO :	036 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		

ProgPpto. ProdProy. Act/Obra Flie. Categoría de Gasto Gen: SGen. SGen-D. Esp. Esp-D	ASIGNACIÓN		
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE			
2044721 CONCESIONES AEROPORTUARIAS			
RECURSOS ORDINARIOS			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		148 752 841	143 085 929
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	139 678 314		
2045273 CONCESIONES PORTUARIAS			
RECURSOS ORDINARIOS			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		179 953 794	190 670 326
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	95 548 915		
2115072 CONCESIONES FERROVIARIAS			
RECURSOS ORDINARIOS			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		656 139 000	656 139 000
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	341 567 054		
2233850 CONSTRUCCION DE LA LINEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT-GAMBETTA DE LA RED BASICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO PROVINCIAS DE LIMA Y CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA			
RECURSOS ORDINARIOS			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			386 326 352
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11 688 977	97 131 264	
2265044 CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIO VIAL SALAVERRY			
RECURSOS ORDINARIOS			
GASTOS DE CAPITAL			

Anexos a nivel de proyecto

NOTA: Para el caso de la asignación de los proyectos, se cuenta con un único Anexo 3 para los Gobiernos Regionales referidos a las Unidades Ejecutoras Especiales.

2.5. Programación en Proyectos e Inversiones

Debe considerarse lo siguiente:

En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), **las inversiones deben encontrarse en** la Cartera de Inversiones del PMI 2025-2027; adicionalmente, los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del SNPMGI que cumplen con el criterio de continuidad.

La programación de proyectos debe basarse en el **criterio de Continuidad, priorizando aquellos en ejecución de obra**. Un proyecto de continuidad debe cumplir con alguno de los siguientes criterios: (i) cuenta con expediente técnico o documento equivalente aprobado; (ii) ha registrado compromiso o devengado dos años antes o cuenta con PIM en 2024; o, (iii) cuenta con un contrato suscrito y vigente, para la ejecución de la obra registrado en el SEACE, de corresponder.

Es necesario mantener un equilibrio adecuado entre el gasto de capital y el gasto corriente futuro requerido para **la operación y mantenimiento de la nueva infraestructura**.



Además, los montos programados en proyectos deben basarse en la **Ejecutabilidad** y ser consistentes con la capacidad operativa de la entidad, considerando la envergadura, número y modalidad de ejecución de proyectos gestionados.

Para ello, debe considerarse los **plazos contractuales, cronogramas de ejecución actualizados, valorizaciones, previsiones presupuestarias, procedimientos y plazos administrativos**.

De esta manera, las entidades deben programar proyectos acorde a su tamaño y plazo de ejecución, considerando el tiempo necesario para estudios técnicos, plazos administrativos, plazos de procesos de selección, entre otros. Cabe precisar que, se requiere la opinión técnica de la OPMI o entidad correspondiente sobre la programación multianual de los proyectos.

2.5. Programación en Proyectos e Inversiones

Debe considerarse lo siguiente:

La programación de recursos asignados en fuente de financiamiento ROOC derivados de operaciones de endeudamiento, que incluye la **emisión de bonos, se debe programar, únicamente, en los proyectos de inversión o productos** enmarcados en los contratos. La programación de proyectos debe asegurar el financiamiento de las contrapartidas correspondientes a los contratos.

En el marco del presupuesto participativo los gobiernos regionales y los gobiernos locales, realizan la Programación Multianual Presupuestaria de sus proyectos que son **parte de la cartera de inversiones del PMI**.

Cabe precisar que los ingresos por las fuentes de financiamiento **RDR, DyT, y RD**, cuyos usos no estén condicionados en la normatividad vigente a la atención de determinados gastos, **deben orientarse prioritariamente al financiamiento de proyectos**.



Los GR y los GL deben considerar, además, los compromisos asumidos respecto al **cofinanciamiento de proyectos**, lo que incluye a las Mancomunidades Regionales y Mancomunidades Municipales y al **Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT)**, entre otros.

Además, las entidades deben considerar en el proceso de PMP a la programación de los proyectos que conforman el **PNISC y PNIC**, así como proyectos a ejecutarse o en ejecución mediante **APP, OXI, PEIP y G2G**, **priorizando aquellos que cuentan con Capacidad Presupuestal**.

CONTENIDO

1 Marco normativo y conceptual

- 1.1. Marco normativo
- 1.2. Fases del proceso presupuestario
- 1.3. Cronograma de las fases del proceso presupuestario

2 Asignación Presupuestaria Multianual (APM)

- 2.1. Proyectos y Productos
- 2.2. Tipos de cartera de proyectos
- 2.3. Cálculo de la APM
- 2.4. Comunicación de la APM
- 2.5. Programación en Proyectos e Inversiones

3 Formulación presupuestaria

- 3.1. Formulación Presupuestaria
- 3.2. Criterios para la Formulación Presupuestaria
- 3.3. Orden de prelación para la Formulación Presupuestaria
- 3.4. Ejercicio práctico de Formulación Presupuestaria
- 3.5. Consideraciones adicionales

3.1. Formulación Presupuestaria

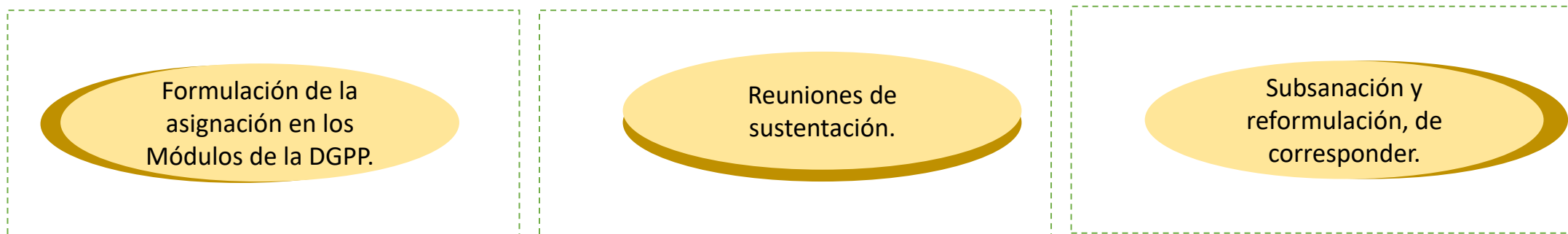
Objetivo

El objetivo de la fase Formulación Presupuestaria del Sistema Nacional de Presupuesto Público es la desagregación de la asignación en inversiones, según los criterios y orden de prelación establecidos en la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación.

Resultados esperados

Lograr que los pliegos formulen los recursos asignados de acuerdo con los criterios de cierre de brechas, continuidad y ejecutabilidad, considerando el criterio de prelación.

Asimismo, tener en cuenta que, la fase de la formulación presupuestaria comprende los siguientes momentos:



3.2. Criterios para la Formulación Presupuestaria

En ese sentido, para fines de la desagregación de los recursos, todo gasto a formular, debe cumplir con los siguientes criterios:

Pertinencia y cierre de brecha

- Los proyectos elegibles deben reflejar una asignación de recursos óptima para el cierre de brechas y/o calidad en el más breve plazo.
- Los proyectos en el marco del SNPMGI deben contribuir al cierre de brechas prioritarias, sobre la base de la Cartera de Inversiones del PMI 2025-2027.
- Los proyectos fuera del marco del SNPMGI deben cumplir con el criterio de continuidad.

Continuidad

La programación de proyectos debe basarse en el **criterio de Continuidad, priorizando aquellos en ejecución de obra**. Un proyecto de continuidad debe cumplir con alguno de los siguientes criterios:

- i. Cuenta con expediente técnico o documento equivalente aprobado;
- ii. Ha registrado compromiso o devengado dos años antes o cuenta con PIM en 2024;
- iii. Cuenta con un contrato suscrito y vigente, para la ejecución de la obra registrado en el SEACE, de corresponder.

Ejecutabilidad

Los montos programados en proyectos deben basarse en la **Ejecutabilidad** y ser consistentes con la capacidad operativa de la entidad, considerando la envergadura, número y modalidad de ejecución de proyectos gestionados.

Para ello, debe considerarse los plazos contractuales, cronogramas de ejecución actualizados, valorizaciones, previsiones presupuestarias, procedimientos y plazos administrativos.

3.3. Orden de prelación para la Formulación Presupuestaria

La desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para inversiones, debe considerar el siguiente **orden de prelación**:

i) **Proyectos en proceso de liquidación** que tengan un pago programado.

ii) **Proyectos en ejecución física** que culminen en el año 1 de la PMP.

iii) **Proyectos en ejecución física** que culminen sucesivamente en los **años 2 y 3** de la PMP.

iv) **Proyectos en ejecución física** cuya culminación **exceda** el periodo de la PMP.

v) **Proyectos sin ejecución física** con **Expediente Técnico** o Documento Equivalente **aprobado**.

vi) **Proyectos con Expediente Técnico** o Documento Equivalente **en proceso de elaboración**.

viii) **Proyectos sin ejecución física ni financiera** que cuenten con **estudios de preinversión, fichas técnicas** o formatos de registro respectivos con aprobación o viabilidad vigentes.

Se debe programar, de ser necesario, los **recursos para la OyM** para los años 2 y 3 de la PMP.

Se debe considerar a los proyectos que se encuentren en ejecución contractual de las **APP, PA**, proyectos con convenios suscritos mediante **OXI**, y a los proyectos que cuenten con contratos para su ejecución y sean parte de contratos **PEIP**.

Se debe priorizar proyectos que cumplen con los criterios de priorización de los sectores y contribuyan en mayor medida al cierre de brechas. Para las entidades en el marco del SNPMGI, se debe considerar el cierre de brechas prioritarias establecidas en el PMI.

3.4. Ejercicio práctico de Formulación Presupuestaria


Asimismo, la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para inversiones, debe considerar el siguiente **orden de prelación**:


Cartera de inversiones			Cartera de inversiones ordenada según orden de prelación		
CARTERA DE PROYECTOS	ESTADO DEL PROYECTO	ORDEN DE PRIORIDAD	ORDEN DE PRIORIDAD	CARTERA DE PROYECTOS	APM 2025
PROYECTO 1	E.T. EN PROCESO DE ELABORACIÓN	PRIORIDAD 6	PRIORIDAD 1	PROYECTO 7	APM 2025
PROYECTO 2	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	PRIORIDAD 7	PRIORIDAD 1	PROYECTO 8	
PROYECTO 3	INVERSIÓN CUYA EJECUCIÓN CULMINA EL 2026	PRIORIDAD 3	PRIORIDAD 1	PROYECTO 10	
PROYECTO 4	INVERSIÓN CUYA EJECUCIÓN CULMINA EL 2027	PRIORIDAD 3	PRIORIDAD 2	PROYECTO 5	
PROYECTO 5	INVERSIÓN CUYA EJECUCIÓN CULMINA EL 2025	PRIORIDAD 2	PRIORIDAD 2	PROYECTO 6	
PROYECTO 6	INVERSIÓN CUYA EJECUCIÓN CULMINA EL 2025	PRIORIDAD 2	PRIORIDAD 3	PROYECTO 3	
PROYECTO 7	PROYECTO EN LIQUIDACIÓN	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 3	PROYECTO 4	
PROYECTO 8	PROYECTO EN LIQUIDACIÓN	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 4	PROYECTO 13	
PROYECTO 9	E.T. EN PROCESO DE ELABORACIÓN	PRIORIDAD 6	PRIORIDAD 5	PROYECTO 11	
PROYECTO 10	PROYECTO EN LIQUIDACIÓN	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 5	PROYECTO 12	
PROYECTO 11	PROYECTO APP EN FASE DE TRANSACCIÓN	PRIORIDAD 5	PRIORIDAD 6	PROYECTO 1	
PROYECTO 12	PROYECTO SIN EJECUCIÓN FÍSICA, PERO CON E.T.	PRIORIDAD 5	PRIORIDAD 6	PROYECTO 9	
PROYECTO 13	INVERSIÓN CUYA EJECUCIÓN CULMINA EL 2027	PRIORIDAD 4	PRIORIDAD 6	PROYECTO 14	
PROYECTO 14	E.T. EN PROCESO DE ELABORACIÓN	PRIORIDAD 6	PRIORIDAD 7	PROYECTO 2	

3.5 Consideraciones adicionales

Para fines de la desagregación de la asignación en inversiones, se deben tomar en cuenta algunas **consideraciones adicionales**:

 Se deben programar los recursos para la operación y mantenimiento de los proyectos.

 Los Gobiernos Regionales deben considerar la asignación de recursos asignada en el Anexo 3 para las Unidades Ejecutoras Especiales.

 En las reuniones de sustentación los Pliegos del GN y GR deben exponer su propuesta de formulación presupuestaria, la cual debe ser consistente con la información registrada en el Módulo de Programación Multianual y el Resumen Ejecutivo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Criterios para la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual del gasto en materia de inversión pública



Dirección General de Presupuesto Público